CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

CONTRATO No:	107-2019
CONTRATISTA:	**COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. NIT. 900.063.026-6.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES O AMPLIACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE PRINCIPAL O LAS REGIONALES, QUE PRIORICE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO.**
VALOR:	**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000) INCLUIDOS IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA; CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **CLARA ISABEL VEGA RIVERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.169.708 expedida en Neiva, en nombre y representación legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX y matrícula No. 01554425 del mismo mes y año, identificada con NIT 900.062.917-9, reformada en varias oportunidades tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD,** por una parte; y de la otra **PABLO HOLGUIN GALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.165.645** expedida en Bogotá D.C, en representación legal de **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S.,** sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 0002770 de Notaría 14 de Bogotá D.C del 14 de diciembre de 2005, inscrita el 4 de enero de 2006 bajo el número 01031678 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CODISFER LTDA., que por Acta No. 007 de Junta de Socios del 28 de marzo de 2011, inscrita el 7 de abril de 2011 bajo el número 01468644 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo el nombre de: DISTRIBUCION FERRETERA SAS, SIGLA CODISFER SAS, que por esta misma Acta la sociedad cambió su nombre de CODISFER LTDA por el de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRRETERA SAS, SIGLA CODISFER SAS., que por Acta No. 1 de Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2013, inscrita el 4 de abril de 2013 bajo el número 01719504 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S, SIGLA CODISFER S.A.S por el de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S registrada con **NIT:**

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

900.063.026-6, para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien por la suscripción del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que el contenido de su oferta corresponde a la realidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o en prohibiciones especiales que impidan contratar con el Estado Colombiano, así las cosas hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el trámite contractual para "**SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES O AMPLIACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE PRINCIPAL O LAS REGIONALES, QUE PRIORICE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO.**" **2)** Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° **17567 de septiembre 11 de 2019,** por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de **LA ENTIDAD**. **3)** Que el presente proceso de contratación se realizará de conformidad con lo estipulado en la resolución 060 del 14 de diciembre del 2012, por la cual se reglamentan los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., capitulo segundo de la contratación directa artículo 12 y subsiguientes por razones de cuantía. Y al acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 por el cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. que en su artículo 12 reza selección de contratistas. Según el literal "a" del manual de contratación directa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Por la cuantía: Para aquellos casos en que el valor del contrato sea igual o superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) e inferior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV). **4)** Que dando cumplimiento a dicho acuerdo, se adelantó el proceso denominado Contratación Directa que tenia por objeto "**SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES O AMPLIACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE PRINCIPAL O LAS REGIONALES, QUE PRIORICE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO.**" **5)** Que se recibió las siguiente propuestas: **5.1) COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. 6)** Se realizó evaluación de la oferta por parte de las áreas técnica, financiera y jurídica, concluyendo que la oferta es favorable por cumplir con todos los requerimientos exigidos por **LA ENTIDAD.** En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES O AMPLIACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE PRINCIPAL O LAS REGIONALES, QUE PRIORICE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO."** de conformidad con la solicitud de oferta y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha de 23 de septiembre de 2019, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000) INCLUIDOS IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Se efectuará pagos mensuales a los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguiente a la correcta presentación de la factura, conforme al suministro de materiales, herramientas y demás elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción en el respectivo periodo; adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción de **LA ENTIDAD**, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

la planilla única pila de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria no mayor a noventa (90) días calendario. d) informe de supervisión. e) Certificado y control de ejecución presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO -** En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo negocial o en el contrato mismo, **EL CONTRATISTA** deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA** no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** o hasta agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución posterior suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las demás obligaciones que emanan de la Ley y del contrato, se obliga como mínimo para con **LA ENTIDAD** en ejecución del presente contrato a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones y solicitudes del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.
7. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante el término de ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones si a ello hubiere lugar.
8. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
9. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
10. No podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, ambientales, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Presentar los documentos dentro del plazo establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
13. Emplear personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

14. Ejecutar por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
15. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. No debe acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Efectuar el descargue de los elementos solicitados por el supervisor designado del contrato en el lugar y hora indicada por el mismo, para ello deberá disponer del personal y medios necesarios para la ejecución de esta tarea.
18. Suministrar las fichas de seguridad para manejo y disposición final de envases de solventes, pinturas o demás sustancias que por normatividad así se requiera.
19. Garantizar que, durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectaran los individuos arbóreos y zonas verdes, en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.
20. Presentar la hoja de seguridad de los productos químicos (pegantes, disolventes, pinturas, etc.) que se suministren a Servicios Postales Nacionales S.A.
21. Contar con un sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
22. Presentar el plan de gestión de residuos peligrosos actualizado y vigente, el cual especifique el manejo interno y externo de sus residuos peligrosos.
23. Contar con programa de postconsumo de envases de productos químicos actualizado y vigente.
24. Presentar programa de gestión de residuos sólidos actualizado y vigente, el cual especifique las medidas de manejo de sus residuos sólidos generados conforme la normatividad vigente.
25. Garantizar que el personal que preste el servicio de entrega cuente con los elementos de protección personal, de acuerdo a la normatividad vigente.
26. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual, estará bajo su responsabilidad.
27. Mantener indemne a la empresa de cualquier reclamación de tipo administrativo y/o judicial que se presente en el desarrollo o como consecuencia del contrato suscrito.
28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro, transporte y adquisición de materiales de carpintería en madera y metálica, construcción, plomería, eléctricos, herramientas y demás elementos de ferretería, requeridos por la empresa, teniendo en cuenta que los materiales deben ser entregados por el proveedor en la sede principal y regionales de la empresa, siendo estas:

Regional	Ciudad	Dirección
Norte	Barranquilla	Calle 30 # 13 C 07
Occidente	Cali	AV 3 Norte No. 52-33
Noroccidente	Medellín	Carrera 64 C # 72 – 20
Sede Principal	Bogotá	Diag. 25G Nº 95a-55

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

Nota: En caso de que se requieran materiales para la regional Sur (Ibagué), Oriente (Bucaramanga) y Eje Cafetero (Manizales) el proveedor está en la obligación de suministrar los materiales que requiera la empresa, motivo por el cual deberá incluir todos los costos asociados en su propuesta.

2. **ENTREGA DE LOS BIENES** El proveedor debe entregar los elementos solicitados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto en los lugares estipulados en un tiempo máximo de **CUARENTA Y OCHO** (48) horas.
3. **GARANTIA TECNICA** La garantía mínima de los elementos objeto del presente contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la entrega y recibo formal de los mismos, dicha garantía debe cumplir con los siguientes requisitos: Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, los reclamos por cualquier defecto de calidad, características diferentes a las solicitadas y entregas incompletas de los mismos.
4. Estarán a cargo del proveedor los costos tales como: impuestos, transporte, suministro, garantías, personal y demás necesarios en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual; razón por la cual Servicios Postales Nacionales S.A. no reconocerá costos adicionales por estos conceptos.
5. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio en el término máximo de **VEINTICUATRO (24)** horas siguientes a la solicitud y en la sede que presentó la novedad.
6. Garantizar que los bienes suministrados serán nuevos y de óptima calidad, de forma tal que no se recibirán bienes usados o remanufacturados.
7. Enviar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A., cada una de las remisiones solicitadas por la empresa, especificando cantidades y costos exactos (con IVA incluido), antes de ser enviados, para aprobación y autorización por parte del supervisor, en un término no mayor a **VEINTICUADRO (24)** horas, después de la solicitud.
8. Enviar la facturación del mes vencido, los primeros TRES (03) días hábiles de cada mes.
9. Deberá anexar a cada una de las facturas, la remisión aprobada con cantidades y costos específicos (con IVA incluido).
10. Se obliga a suministrar, transportar y entregar en el momento en que Servicios Postales Nacionales S.A. requiera algún elemento que no se encuentre dentro del listado de referencias establecidas.

PARAGAFO: Para la inclusión de nuevos ítems se deberá agotar el procedimiento que se describe a continuación:

a) La Entidad a través del supervisor designado, requerirá al contratista para que allegue dentro los DOS (02) días hábiles siguientes, propuesta económica donde se indique el valor del ítem no previsto respectivo.
b) El supervisor designado del contrato deberá determinar si la propuesta allegada, se encuentra dentro de los precios del mercado y podrá incluir el nuevo ítem, si la descripción y especificaciones técnicas se enmarcan dentro del objeto del contrato, dejando constancia de dicha situación mediante ***acta de inclusión de ítems no previstos***, suscrita por el supervisor y el contratista con el aval del Director Nacional de Infraestructura.
c) En el evento en que la descripción y/o especificaciones del ítem no previsto, desborde el objeto contractual este no se podrá suministrar, para lo cual deberá adelantarse un proceso de contratación que satisfaga tal necesidad.

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

11. Aportar con la presentación de la propuesta catálogo o fichas técnicas de todos los bienes establecidos en la necesidad.
12. Allegar junto con su propuesta los siguientes datos que se relacionan a continuación:

- Nombre de la persona autorizada a quien se puede dirigir la solicitud de bienes.
- Correo electrónico autorizado para realizar la solicitud de bienes.
- Teléfono(s) o número celular autorizados para el respectivo seguimiento de los bienes solicitados.

Lo citado, con el fin de tener un medio de contacto para realizar la solicitud. Si en algún momento durante la ejecución del contrato, cambia alguno de los datos antes mencionados estos deben ser comunicados por escrito al supervisor y/o autorizado, en un plazo no mayor a **DOCE (12) HORAS**.

13. Los pedidos serán solicitados de conformidad con las necesidades, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la empresa y deberán ser entregados en el Almacén General de la sede principal y regionales mencionadas, debidamente empacados y embalados para evitar daños que alteren su buen funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: **LA ENTIDAD** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a realizar las siguientes actividades:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.-** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA ENTIDAD** a través de la **JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES,** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe, para el efecto se notificará al contratista su designación. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir la respectiva Acta de Iniciación y Finalización y demás inherentes a la ejecución contrato, si hubiere lugar a ello. **2.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3.** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Informar a **LA ENTIDAD**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. **5.** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA**, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para **EL CONTRATISTA**. **7.** En caso que se presenten situaciones en que

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de **LA ENTIDAD**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Verificar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio ANS pactado entre las partes, con medición semanal y su aplicación mensual de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar **LA ENTIDAD**. **11.** Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes.**12.** Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de **LA ENTIDAD**. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender en forma temporal la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta firmada por **EL CONTRATISTA** y el supervisor, en la que se indicará la posible fecha de reanudación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DESCUENTOS POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO O INCUMPLIMIENTO DEL MARCO OBLIGACIONAL:** En caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en la invitación, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que le descuente una suma de los saldos pendientes por facturar. Lo anterior, estará sujeto a las características especiales del servicio, bien u obra a contratar y a la naturaleza del contrato propias según lo pactado en la invitación por cada día de mora o incumplimiento parcial, total o imperfecto del marco obligacional. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a **EL CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **LA ENTIDAD** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** En caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, **LA ENTIDAD** descontará un cinco (5%) de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**. En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA,** y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que le descuente una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a **EL CONTRATISTA** por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **LA ENTIDAD** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

CONTRATISTA, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, **LA ENTIDAD** descontara un cinco (5%) de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA EL DESCUENTO POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO O INCUMPLIMIENTO DEL MARCO OBLIGACIONAL PARA DESCONTAR POR NIVELES DE SERVICIO.** Para la imposición de sanciones pecuniarias en caso de mora en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total o de cumplimiento imperfecto en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en la invitación, aquellas que legalmente o las buenas costumbres civiles y mercantiles le sean aplicables al contrato suscrito se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato y dará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) **El CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término ya estipulado por el supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si **EL CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento pecuniario previsto en la cláusula anterior a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de la factura pertinente de acuerdo a la naturaleza del plazo de ejecución, valga decir en contratos de ejecución instantánea de la factura pendiente por pagar a el contratista y para los de tracto sucesivo en la factura que corresponda al periodo en el que se presentó el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en el que **EL CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN: LA CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento de la factura que se encuentre pendiente por pagar, previo agotamiento del procedimiento previsto en el título anterior. En el evento que no sea posible descontar dicho valor se estipulará como un saldo a favor de SPN en el acta de liquidación o se adelantará el correspondiente proceso ejecutivo cuyo contrato para todos los efectos prestará dicho título. **DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD,** con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1).** Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, **c)** aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2).** Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

correspondiente para efectuar la cesión. **3).** Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4).** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de **LA ENTIDAD**. **DÉCIMA TERCERA.- ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS: EL CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del **LA ENTIDAD** obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por **LA ENTIDAD** o por un perito que para tal fin sea designado, así como también, deberá iniciar las acciones disciplinarias y legales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con **LA ENTIDAD**. g) En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD**. Sin embargo, en este evento, **LA ENTIDAD** deberá informar por escrito a **EL CONTRATISTA** su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. h) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de las garantías exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista, no podrá ceder, total o parcialmente, el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes. El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: Por un valor asegurado del **veinte 20%** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del Bien**: por un valor asegurado equivalente al **veinte 20%** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más contados a partir de la fecha suscripción del contrato.

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

3. **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales: Cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y **tres (3) años** más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: por un valor asegurado equivalente al **veinte 20%** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más contados a partir de la fecha suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, prórroga y adición del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes. **Parágrafo Segundo:** En todos los casos el contratista deberá anexar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** El Estudio de Conveniencia y Oportunidad aprobado por **LA ENTIDAD**, **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto de **LA ENTIDAD d)** Los Términos de Referencia de la invitación formal y sus modificaciones. **e)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía por parte de la Secretaría General, documento que deberá remitir a **LA ENTIDAD** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que se aporten por las partes para el cumplimiento del presente Contrato son del titular. La autorización de uso de las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes no otorga derecho a la otra parte, más allá de lo expresamente señalado en este documento. Dicha autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del mismo y se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto las partes pueden usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a la otra, a menos que haya recibido previamente autorización por escrito para tales efectos. Los anuncios, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido al público o a los medios de comunicación, en cuya emisión una de las partes utilice el nombre de la otra, deben aprobarse previamente por ésta. **PARÁGRAFO: LA ENTIDAD** no se hace responsable del empleo por parte del **CONTRATISTA** de patentes, licencias, marcas, software, contenido y sistemas de trabajo en la ejecución de las obligaciones a cargo de aquel. En caso de reclamación por uso o violación de patentes, licencias o marcas, **EL CONTRATISTA** asume totalmente la responsabilidad y la defensa de **LA ENTIDAD**, siendo la obligada al pago de las condenas que por tal motivo se generen. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Contrato. **CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: LA ENTIDAD** dejan expresa constancia que por la celebración de este Contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre los trabajadores que ocupe **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

contractual, para la cual dispondrá de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del contrato y es la única responsable por la vinculación del personal requerido para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo, sin que **LA ENTIDAD** adquiera responsabilidad por los actos o contratos efectuados por la otra parte. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES**: En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**. por parte de **El CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.,** de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.,** previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-.CLÁUSULA CONFLICTOS DE INTERESES. EL CONTRATISTA** adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cualquier situación

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato deberá ponerse de inmediato por escrito en conocimiento al Ordenador del Gasto. El Contratista tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo. El Ordenador del Gasto se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales en un plazo concreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El Contratista declara que no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado obtener ni lo intentará, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Asimismo, el Contratista transmitirá por escrito todas las obligaciones pertinentes a los terceros implicados en la ejecución del Contrato, incluidos los subcontratistas. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de **LA ENTIDAD** cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA DÉCIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los

16 OCT 2019

LA ENTIDAD

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA

PABLO HOLGUIN GALVIS
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S

Proyectó: Sebastian Batista Barbosa / Judicante Secretaria General.
Revisó: Mauricio Arturo Vargas Baquero / Profesional Jurídico Secretaría General.
Revisó: Andres Mejia Narvaez / Jefe Nacional de Compras.
V°B°: Carlos Augusto Vallejo Bayona / Jefe Nacional de Servicios Generales.
V°B°: Juan Mauricio Montealegre / Director Nacional de Infraestructura.

ANEXO: Precios Unitarios

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

ANEXO DEL CONTRATO – PRECIOS UNITARIOS				
ITEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**PRECIO TECHO**	**VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	1/4 De Limpiador PVC	Frasco	$ 24.729	$ 24.728
2	1/4 De Pegante PVC	Frasco	$ 51.285	$ 51.284
3	Abrasadera doble ala para 1 1/2pulgada	Unidad	$ 868	$ 867
4	Abrazadera cremallera 1 1/2pulgada	Unidad	$ 1.871	$ 1.870
5	Accesorios para canaleta 100*45 angulo externo	Unidad	$ 31.896	$ 31.895
6	Accesorios para canaleta 100*45 angulo interno	Unidad	$ 32.320	$ 32.319
7	Accesorios para canaleta 100*45 tapa final	Unidad	$ 7.254	$ 7.253
8	Accesorios para canaleta 100*45 tee	Unidad	$ 36.500	$ 36.499
9	Accesorios para canaleta 100*45 troquel	Unidad	$ 4.887	$ 4.886
10	Accesorios para canaleta 100*45 uniones	Unidad	$ 7.283	$ 7.282
11	Accesorios PVC presión "T" de 1 1/2"	Unidad	$ 5.025	$ 5.024
12	Accesorios PVC presión "T" de 1"	Unidad	$ 1.482	$ 1.481
13	Accesorios PVC presión "T" de 1/2"	Unidad	$ 406	$ 405
14	Accesorios PVC presión "T" de 2"	Unidad	$ 8.004	$ 8.003
15	Accesorios PVC presión "T" de 3/4"	Unidad	$ 758	$ 757
16	Accesorios PVC presión reducciones de 2 a 1	Unidad	$ 3.164	$ 3.163
17	Accesorios PVC presión tapones lisos de 2"	Unidad	$ 3.454	$ 3.453
18	Accesorios PVC presión unión de 3/4"	Unidad	$ 310	$ 309
19	Accesorios PVC presión uniones de 1 1/2"	Unidad	$ 1.272	$ 1.271
20	Accesorios PVC presión uniones de 1"	Unidad	$ 508	$ 507
21	Accesorios PVC presión uniones de 1/2"	Unidad	$ 196	$ 195
22	Accesorios PVC presión uniones de 2"	Unidad	$ 2.129	$ 2.128
23	Accesorios PVC sanitario "T" de 4"	Unidad	$ 8.380	$ 8.379
24	Accesorios PVC sanitario codos de 4" CXC	Unidad	$ 6.984	$ 6.983
25	Accesorios PVC sanitario unión de 4"	Unidad	$ 3.686	$ 3.685
26	Acelerante para concreto	Galón	$ 73.952	$ 73.951
27	Acople plastico lavamanos x 60 cms	Unidad	$ 2.806	$ 2.805
28	acople sanitario grival	Unidad	$ 2.302	$ 2.301
29	Acrilico color cristal de 5 mm	M2	$ 241.801	$ 241.800
30	adaptador 3,5 stereo 2RCA JACK	Unidad	$ 3.502	$ 3.501
31	adaptador hembra presion 1 1/4"	Unidad	$ 1.850	$ 1.849
32	Adpatador Macho pvc de 1 1/2	Unidad	$ 2.189	$ 2.188
33	Adpatador Macho pvc de 1 1/4	Unidad	$ 1.869	$ 1.868
34	Alambre Negro	Kg	$ 4.330	$ 4.329
35	Alcohol industrial	Galón	$ 17.850	$ 17.849

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

36	Alicate Corte frontal	Unidad	$ 10.115	$ 10.114
37	alicate electricista N 8	Unidad	$ 23.800	$ 23.799
38	almadena de 16 lbs herragro	Unidad	$ 78.540	$ 78.539
39	amarre plastico de 10" de 25 cm x 100 unidades	Unidad	$ 1.073	$ 1.072
40	Amarre plastico de 40 cm por paquete	Unidad	$ 10.115	$ 10.114
41	amarres para teja	unidad	$ 119	$ 118
42	Amarres Plásticos 10 Cm	Paquete	$ 1.190	$ 1.189
43	Angulo cielo razo	Unidad	$ 2.406	$ 2.405
44	Angulo de 1x 1/16 mate	Unidad	$ 19.635	$ 19.634
45	Angulo de aluminio de 1 1/2 pul Calibre 1/4	Unidad	$ 71.400	$ 71.399
46	Angulo de aluminio de 1 pul Calibre 1/4	Unidad	$ 84.630	$ 84.629
47	Angulo de aluminio de 2 pul Calibre 1/4	Unidad	$ 208.250	$ 208.249
48	Angulo de hierro de 1/2 pulgadas calibre 3/16	Unidad	$ 16.534	$ 16.533
49	Angulo de hierro de 3/4 pulgadas calibre 3/16	Unidad	$ 15.470	$ 15.469
50	Angulo de hierro de 1 1/2 pulgadas calibre 1/4	Unidad	$ 38.080	$ 38.079
51	Angulo de hierro de 1 pulgadas calibre 3/16	Unidad	$ 36.890	$ 36.889
52	Angulo de hierro de 2 pulgadas calibre 1/4	Unidad	$ 12.577	$ 12.576
53	Anticorrosivo	Galón	$ 34.510	$ 34.509
54	Arandela 3/4	Unidad	$ 82	$ 81
55	Arandela de 1/4	100 Unidades	$ 50	$ 49
56	Arandela de 5/16	100 Unidades	$ 53	$ 52
57	arandela plana negra de 5/8	Unidad	$ 82	$ 81
58	arandela plana zincada de 3/8	Unidad	$ 62	$ 61
59	Árbol de entrada y salida para Cisterna	Unidad	$ 24.126	$ 24.125
60	Arena De Peña Cernida	Viaje 7M3	$ 584.998	$ 584.997
61	Arena De Peña Cernida	lona x 40kg	$ 5.950	$ 5.949
62	Arena De Pozo	Viaje 7M3	$ 740.998	$ 740.997
63	Arena De Pozo	lona x 40kg	$ 7.800	$ 7.799
64	Arena de rio lavada	lona x 40kg	$ 8.330	$ 8.329
65	Arena de rio lavada	Viaje 7M3	$ 584.998	$ 584.997
66	arnes de seguridad basico 4 anillos zubiola	Unidad	$ 142.800	$ 142.799
67	Baldes Negros Para Construcción	Unidad	$ 2.737	$ 2.736
68	Bandeja de Cablefit 30x6,6x3 legrand	Unidad	$ 80.920	$ 80.919
69	Barniz Transparente	Galón	$ 39.000	$ 38.999
70	Bisturí Grande Metálico	Unidad	$ 7.140	$ 7.139
71	Bloque No 5 Estándar	Unidad	$ 1.190	$ 1.189
72	Bloque No 5 Estructural	Unidad	$ 1.836	$ 1.835
73	Bombillo 5.5 W LED	Unidad	$ 3.396	$ 3.395
74	Bombillos LED de 6 w 36 grados es 50	Unidad	$ 5.051	$ 5.050
75	Boquilla blanca	Kg	$ 4.841	$ 4.840
76	boquilla negra	Kg	$ 4.841	$ 4.840

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

77	breaker 60 amp tipo riel	Unidad	$ 54.538	$ 54.537
78	breaker bipolar de 40 AMP legrand	Unidad	$ 51.953	$ 51.952
79	Breaker disparo 3x40 diparo rapido	Unidad	$ 51.953	$ 51.952
80	Breaker Industrial 150 Amp Legrand	Unidad	$ 471.854	$ 471.853
81	Breaker Industrial 200 Amp Legrand	Unidad	$ 476.000	$ 475.999
82	Breaker Industrial 250 Amp Legrand	Unidad	$ 535.500	$ 535.499
83	Breaker monofasico enchufable 20amp	Unidad	$ 8.467	$ 8.466
84	Breaker monofasico enchufable 40amp	Unidad	$ 9.084	$ 9.083
85	Breaker monopolar de 20 amp de incrustar	Unidad	$ 13.362	$ 13.361
86	Breaker tripolar de 20 amperios	Unidad	$ 52.972	$ 52.971
87	Breaker tripolar de 40 amperios	Unidad	$ 54.706	$ 54.705
88	Breiker bipolar 15 Amp Enchufable	Unidad	$ 26.775	$ 26.774
89	Breiker bipolar 20 Amp Enchufable	Unidad	$ 42.872	$ 42.871
90	Breiker bipolar 30 Amp Enchufable	Unidad	$ 42.872	$ 42.871
91	Breiker bipolar 40 Amp Enchufable	Unidad	$ 50.575	$ 50.574
92	Breiker bipolar 50 Amp Enchufable	Unidad	$ 50.575	$ 50.574
93	Breiker bipolar 80 Amp Enchufable	Unidad	$ 40.679	$ 40.678
94	Breiker Tripolar 100 Amp Enchufable	Unidad	$ 62.475	$ 62.474
95	Breiker Tripolar 30 Amp Enchufable	Unidad	$ 62.475	$ 62.474
96	Breiker Tripolar 40 Amp Enchufable	Unidad	$ 62.475	$ 62.474
97	Breiker Unipolar 15 Amp Enchufable	Unidad	$ 11.305	$ 11.304
98	Breiker Unipolar 20 Amp Enchufable	Unidad	$ 10.920	$ 10.919
99	Breiker Unipolar 30 Amp Enchufable	Unidad	$ 11.305	$ 11.304
100	Breiker Unipolar 40 Amp Enchufable	Unidad	$ 11.305	$ 11.304
101	Breiker Unipolar 50 Amp Enchufable	Unidad	$ 11.305	$ 11.304
102	Breyker de accionamiento rápido 20 AMP	Unidad	$ 14.188	$ 14.187
103	Brocas hierro y tungsteno de 1/8-1/4-5/16-3/8-1/2	Unidad	$ 204.241	$ 204.240
104	Brocas ranuradas tungsteno de 1/8-1/4-5/16-3/8-1/2	Unidad	$ 171.005	$ 171.004
105	Brocha de 3"	Unidad	$ 2.727	$ 2.726
106	Brocha de 4"	Unidad	$ 3.616	$ 3.615
107	brocha mona de 1 1/2"	Unidad	$ 1.404	$ 1.403
108	buje liso de 4 a 2	Unidad	$ 5.355	$ 5.354
109	buje roscado 2 x 1 1/2"	Unidad	$ 4.581	$ 4.580
110	buje sanitario de 4x2	Unidad	$ 5.191	$ 5.190
111	Buje soldado 3/4 * 1/2	Unidad	$ 357	$ 356
112	buje soldado de 1 1/2" x 2 pvc	Unidad	$ 3.273	$ 3.272
113	buje soldado de 3/4 x 1	Unidad	$ 698	$ 697
114	buje soldador pvc presion 2" x 1"	Unidad	$ 3.164	$ 3.163
115	Bulto Yeso	Bulto	$ 16.660	$ 16.659
116	CABALLETE UPVC PERFIL TRAPEZOIDAL, 60 X 113CM X 2MM, COLOR AZUL.	unidad	$ 38.080	$ 38.079
117	Cable # 10 Centelsa	Rollo 100 Mts	$ 220.150	$ 220.149
118	Cable # 12 Centelsa	Rollo 100 Mts	$ 129.710	$ 129.709

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

119	Cable # 2 Centelsa	Rollo 100 Mts	$ 1.309.000	$ 1.308.999
120	Cable # 6 Centelsa	Rollo 100 Mts	$ 487.900	$ 487.899
121	Cable # 8 Centelsa	Rollo 100 Mts	$ 357.000	$ 356.999
122	Cable 4/0 AWG	Metro	$ 51.309	$ 51.308
123	Cable duplex 2*12	100 Mts	$ 315.350	$ 315.349
124	Cable duplex 2*14	100 Mts	$ 196.350	$ 196.349
125	cable duplex 2*16	100 Mts	$ 130.900	$ 130.899
126	Cable Encauchetado 3*12 CENTELSA	Rollo 100 Mts	$ 535.500	$ 535.499
127	Cable trenzado 3*12 Centelsa	100 Mts	$ 535.500	$ 535.499
128	Cable Utp Categoría 6 X 305 Mts OPTRONIX	Caja	$ 427.436	$ 427.435
129	Cable Utp Categoría 6A X 305 Mts OPTRONIX	Caja	$ 452.200	$ 452.199
130	Caja 10 X 10 Metálica Con Tapa	Unidad	$ 3.332	$ 3.331
131	Caja 10 X 10 Plastica Con Tapa	Unidad	$ 1.785	$ 1.784
132	Caja 15 X 15 Metálica Con Tapa	Unidad	$ 16.422	$ 16.421
133	Caja 15 X 15 Plastica Con Tapa	Unidad	$ 18.445	$ 18.444
134	Caja 20 X 20 Metálica Con Tapa	Unidad	$ 24.990	$ 24.989
135	Caja 20 X 20 Plastica Con Tapa	Unidad	$ 28.573	$ 28.572
136	Caja de paso 15*15	Unidad	$ 14.280	$ 14.279
137	Caja de paso 20*20	Unidad	$ 26.180	$ 26.179
138	Caja de paso PVC 10x10	Unidad	$ 1.779	$ 1.778
139	caja metalica de 10 x 10 doble fondo	Unidad	$ 3.332	$ 3.331
140	Caja para breyker disparo rápido par 2	Unidad	$ 16.739	$ 16.738
141	Cajas 2400Plasticas	Unidad	$ 1.190	$ 1.189
142	Cajas de herramienta de 24" stanley	Unidad	$ 106.376	$ 106.375
143	Cajas Dexon de 100x45 salida de datos y electrica	Unidad	$ 3.570	$ 3.569
144	canal b9 x 2.44	Unidad	$ 6.783	$ 6.782
145	Canaleta 5*12 metálica beige	Unidad	$ 41.600	$ 41.599
146	Canaleta click con division de 15*5 Beige x 240 mts	Unidad	$ 58.786	$ 58.785
147	Canaleta Plástica 100*45 Con Adhesivo	Unidad	$ 42.813	$ 42.812
148	Canaleta Plástica 2*4 Con Adhesivo	Unidad	$ 5.950	$ 5.949
149	Canaleta Plastica 2*4 Con Adhesivo x 2mts	Unidad	$ 4.760	$ 4.759
150	Canaleta Plástica 2x1 Con Adhesivo	Unidad	$ 3.434	$ 3.433
151	Candado 40 Mm	Unidad	$ 8.687	$ 8.686
152	Candado 60 Mm	Unidad	$ 13.852	$ 13.851
153	Candado Clave 4 Dígitos	Unidad	$ 7.735	$ 7.734
154	Candado de 25 mm	Unidad	$ 3.689	$ 3.688
155	candado de 30mm	Unidad	$ 6.188	$ 6.187
156	Candado de 50 mm	Unidad	$ 9.281	$ 9.280
157	Carretillas bogue	Unidad	$ 142.800	$ 142.799
158	Carton Corrugado Liso a una cara rollo x 100 mt	100 mts	$ 142.800	$ 142.799
159	Cartuchos Fulminantes Para Hilti Anclaje Y Pernos	caja x 100	$ 38.581	$ 38.580
160	Cautín De 40 Vatios	Unidad	$ 21.526	$ 21.525

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

161	Cemento Blanco X Bulto 20 Kilos	Bulto	$ 23.800	$ 23.799
162	Cemento Gris X Bulto	Bulto	$ 21.352	$ 21.351
163	CERÁMICA 20.5X20.5 cm BLANCO, PISO PARED - PRIMERA	CAJA	$ 17.255	$ 17.254
164	ceramica beige de 20 x 20 x m2	metro 2	$ 17.255	$ 17.254
165	ceramica gris x caja	Unidad	$ 28.759	$ 28.758
166	Cerradura picoloro	Unidad	$ 29.617	$ 29.616
167	Chapa Perilla Yale	Unidad	$ 26.411	$ 26.410
168	Chapa Seguridad Yale	Unidad	$ 78.540	$ 78.539
169	Chapa tipo porton	Unidad	$ 1.156	$ 1.155
170	Chazo expansivo metalico 1/4	100 Unidades	$ 19.100	$ 19.099
171	Chazo expansivo metalico 3/8 x 2 1/2	100 Unidades	$ 45.000	$ 44.999
172	Chazo expansivo metalico 5/16 x 2 1/2	100 Unidades	$ 33.879	$ 33.878
173	Chazo puntilla de 1/4 *2 pul	100 Unidades	$ 15.470	$ 15.469
174	Chazos Drywall	100 Unidades	$ 12.067	$ 12.066
175	Chazos Plásticos 1/4	100 Unidades	$ 2.011	$ 2.010
176	Chazos Plásticos 3/8	100 Unidades	$ 2.755	$ 2.754
177	Chazos Plásticos 5/16	100 Unidades	$ 1.469	$ 1.468
178	Cinta Aislante Negra 3M	Unidad	$ 4.760	$ 4.759
179	Cinta antideslizante de 2"	100 Mts	$ 231.431	$ 231.430
180	Cinta autofundente rollo 3M	unidad	$ 29.750	$ 29.749
181	Cinta De Enmascarar 1 Pulgada	Unidad	$ 2.380	$ 2.379
182	Cinta Doble Faz Espuma 4,5 metros	Unidad	$ 3.570	$ 3.569
183	Cinta Ducto Gris 50mm x 10m	Unidad	$ 14.280	$ 14.279
184	Cinta filo metálico 30 mts	Unidad	$ 26.763	$ 26.762
185	Cinta malla para drywall 45 mts	Unidad	$ 5.105	$ 5.104
186	Cinta para demarcación "Peligro"	100 Mts	$ 4.760	$ 4.759
187	cinta teflon de 3/4 x 7 mts	Unidad	$ 1.594	$ 1.593
188	clavija Caucho polo a tierra de 15 AMP	Unidad	$ 2.346	$ 2.345
189	Clavija trifásica	Unidad	$ 11.662	$ 11.661
190	Codo 1" Presión	Unidad	$ 1.064	$ 1.063
191	Codo 11/2" Presión	Unidad	$ 3.820	$ 3.819
192	Codo 3/4" Presión	Unidad	$ 544	$ 543
193	Codo 1/2" Presión	Unidad	$ 307	$ 306
194	Codo 2 agua lluvia CXC	Unidad	$ 1.864	$ 1.863
195	codo 2 sanitario cxc	Unidad	$ 1.749	$ 1.748
196	Codo 2" Presión	Unidad	$ 6.265	$ 6.264
197	codo presion de 4" pvc	Unidad	$ 53.851	$ 53.850
198	Colbon	Galón	$ 30.012	$ 30.011
199	CONCRETO PRE MESCLADO	metro cubico	$ 500.000	$ 499.999
200	Conector cable autodesforre 3M	100 Unidades	$ 118.036	$ 118.035
201	Conector RJ 45	Unidad	$ 428	$ 427
202	cruceta juntas plasticas de 2mm paquete x 300	Unidad	$ 4.410	$ 4.409
203	Cuñete de vinilo blanco vinitex	Unidad	$ 273.700	$ 273.699

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

204	cuñete Vinilo gris basalto	Galón	$ 55.495	$ 55.494
205	Curba EMT de 1"	Unidad	$ 3.332	$ 3.331
206	curva conduit 1"	Unidad	$ 785	$ 784
207	curva conduit 1/2	Unidad	$ 357	$ 356
208	Curva EMT de 3/4"	Unidad	$ 2.083	$ 2.082
209	Curvas EMT de 1"	Unidad	$ 3.332	$ 3.331
210	Curvas EMT de 1/2"	Unidad	$ 1.770	$ 1.769
211	Curvas EMT de 2"	Unidad	$ 10.472	$ 10.471
212	Curvas EMT de 3"	Unidad	$ 14.034	$ 14.033
213	Curvas EMT de 3/4"	Unidad	$ 2.083	$ 2.082
214	disco diamantado de 4 1/2"	Unidad	$ 9.520	$ 9.519
215	disco para pulir de 1/4 x 7"	Unidad	$ 5.950	$ 5.949
216	Emulsión asfáltica	Cuñete	$ 71.400	$ 71.399
217	Enchape para pared cerámico blanco 40*40 Beige	M2	$ 14.821	$ 14.820
218	Enchape para pared cerámico blanco 40*40 Blanco	M2	$ 14.821	$ 14.820
219	Enchape para pared cerámico blanco 40*40 Negro	M2	$ 14.821	$ 14.820
220	Equipo Sanitario Línea Institucional Ahorrador - Lavamanos de Incrustar	Unidad	$ 86.809	$ 86.808
221	Equipo Sanitario Línea Institucional Ahorrador - Lavamanos de Sobreponer	Unidad	$ 190.529	$ 190.528
222	Equipo Sanitario Línea Institucional Ahorrador - Orinal	Unidad	$ 195.922	$ 195.921
223	Equipo Sanitario Línea Institucional Ahorrador - Sanitario	Unidad	$ 209.815	$ 209.814
224	Escaleras aluminio de 12 pasos	Unidad	$ 365.330	$ 365.329
225	Esmalte Blanco	Galón	$ 40.155	$ 40.154
226	Esmalte Domestico Azul Español	Galón	$ 40.561	$ 40.560
227	Esmalte Gris	Galón	$ 45.220	$ 45.219
228	Esmalte Negro	Galón	$ 40.561	$ 40.560
229	Espatula 4"	Unidad	$ 3.249	$ 3.248
230	Espejo de 5 mm	M2	$ 81.362	$ 81.361
231	Estractor de 6" con rejilla 20x20	Unidad	$ 61.880	$ 61.879
232	Estuco Plástico Exterior	Cuñete	$ 59.163	$ 59.162
233	Estuco Plástico Interior	Cuñete	$ 42.870	$ 42.869
234	Extractor industrial de 18"	Unidad	$ 315.350	$ 315.349
235	Fibro cemento 60*60 cielo razo	Unidad	$ 8.450	$ 8.449
236	Flanche de 10x10 galvanizado cal 20	Unidad	$ 8.330	$ 8.329
237	flanche de 25 x 2.40 cm cal 26	Unidad	$ 9.520	$ 9.519
238	Flanche de 30x30x30 galvanizado	Unidad	$ 10.710	$ 10.709
239	fleje de 20x20 3/8	Unidad	$ 2.321	$ 2.320
240	Flexometro 8 m	Unidad	$ 13.447	$ 13.446
241	Flexómetro de 5 metros	Unidad	$ 13.059	$ 13.058
242	Fluid Master	Unidad	$ 18.371	$ 18.370

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

243	fluxómetro orinal	Unidad	$ 200.000	$ 199.999
244	Fluxómetro sanitario	Unidad	$ 382.787	$ 382.786
245	Formol de 1 pulgada	Unidad	$ 22.913	$ 22.912
246	Fotocelda Dtl 1800 Va 105-305 Vac	Unidad	$ 14.280	$ 14.279
247	gancho de cubierta	Unidad	$ 1.170	$ 1.169
248	gas butano x cilindro	Unidad	$ 29.750	$ 29.749
249	Gato cierre hidráulico 1002	Unidad	$ 71.400	$ 71.399
250	Gravilla Mona Delgada 10 mm	Viaje 7M3	$ 740.998	$ 740.997
251	GRIFERIA	KIT	$ 15.470	$ 15.469
252	griferia atlas de 25 cm grival	Unidad	$ 38.820	$ 38.819
253	Grifería para baño completa	Unidad	$ 40.418	$ 40.417
254	Grifería para lavamanos completa	Unidad	$ 48.362	$ 48.361
255	Grifería para lavaplatos completa	Unidad	$ 42.412	$ 42.411
256	gualla de 1/2 acero	metro	$ 7.735	$ 7.734
257	guante latex caja x 100	Unidad	$ 11.400	$ 11.399
258	Guantes Tipo Soldador Kodiak 16"	Unidad	$ 28.560	$ 28.559
259	H unión para aveolar de 5,80	Metro	$ 85.952	$ 85.951
260	Hoja bisturi paquete x 10 unidades	Unidad	$ 1.785	$ 1.784
261	Hombre solo VISEGRIP 11SP MORDAZA ESCUALIZABLE	Unidad	$ 38.270	$ 38.269
262	Interruptor doble Luminex Blanco	Unidad	$ 7.100	$ 7.099
263	Interruptor Sencillo Luminiex Blanco	Unidad	$ 4.506	$ 4.505
264	Interruptor Triple Luminex Blanco	Unidad	$ 9.198	$ 9.197
265	Interruptor De Sobreponer	Unidad	$ 733	$ 732
266	Jack con display Categoría 6 A Ortronix	Unidad	$ 32.756	$ 32.755
267	Jack con display Categoría 6 Ortronix	Unidad	$ 16.414	$ 16.413
268	Kit para lavamanos completo	Unidad	$ 17.717	$ 17.716
269	Ladrillo corriente	Unidad	$ 450	$ 449
270	lamina colld rolled de 12x12x5/16	Unidad	$ 128.498	$ 128.497
271	Lamina colroll Calibre 18 de 4X8	Unidad	$ 81.703	$ 81.702
272	Lamina de acero inoxidable lamina calibre 18	M2	$ 124.204	$ 124.203
273	Lamina de alveolar de 11 mt	Unidad	$ 863.200	$ 863.199
274	Lamina Eterboard 10 Mm	Unidad	$ 85.680	$ 85.679
275	Lamina Eterboard 20 Mm	Unidad	$ 158.865	$ 158.864
276	Lamina Eterboard 6 Mm	Unidad	$ 47.209	$ 47.208
277	lamina galvanizada calibre 18	unidad	$ 98.770	$ 98.769
278	Lamina Mdf De 10 Mm	Unidad	$ 62.832	$ 62.831
279	Lamina Mdf De 15 Mm	Unidad	$ 102.816	$ 102.815
280	Lamina Mdf De 5 Mm	Unidad	$ 51.408	$ 51.407
281	Laminas Drywall 10mm	Unidad	$ 26.130	$ 26.129
282	Lampara de 2x32 con rejilla bester	Unidad	$ 54.479	$ 54.478
283	Lámpara de 60 *60 de incrustar T8 4*17	Unidad	$ 46.670	$ 46.669
284	LAVAMANOS DE SOBREPONER BLANCO	unidad	$ 58.197	$ 58.196
285	Llanas de 3"	Unidad	$ 8.770	$ 8.769

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

286	Llave de Push Lavamanos	Unidad	$ 53.550	$ 53.549
287	Llave de Push Orinal pared	Unidad	$ 168.537	$ 168.536
288	llave fijna No 10	Unidad	$ 8.177	$ 8.176
289	Llave Jardín Satinada Pesada	Unidad	$ 14.280	$ 14.279
290	Malla electro soldada hueco de 15x15 en 4mm de 6x 2,35 mtrs	Metro	$ 66.310	$ 66.309
291	malla electrosoldada 5 mm hueco de 15 x 15	metro 2	$ 66.310	$ 66.309
292	Malla metálica tipo parque eslabonada ojo 2.0x10m HUECO . 2.1/4x2.1/4 2.77MM	M2	$ 136.850	$ 136.849
293	Malla Plastica tipo Angeo de 1mt de ancho 2x2 Rollo 100 mt	Metro	$ 44.747	$ 44.746
294	Mandril para taladro roto martillo	Unidad	$ 31.967	$ 31.966
295	Manguera para riego de 1/2 siliconada	Metro	$ 1.607	$ 1.606
296	manila de 1/2 x metro	metro	$ 1.162	$ 1.161
297	Marco de segueta 12 pulg	Unidad	$ 14.411	$ 14.410
298	Martillo De Caucho	Unidad	$ 6.910	$ 6.909
299	Martillos de pata cabla 16 OZ	Unidad	$ 12.249	$ 12.248
300	Masilla con catalizador x 1/4	Unidad	$ 17.850	$ 17.849
301	masilla porosil x 1/4"	Unidad	$ 19.040	$ 19.039
302	mineral	Kg	$ 3.857	$ 3.856
303	Mixto	Viaje 7M3	$ 897.074	$ 897.073
304	Mono gafas transparente	Unidad	$ 4.760	$ 4.759
305	naylon 90 lbs	Unidad	$ 3.970	$ 3.969
306	Nivel de 10"	Unidad	$ 8.973	$ 8.972
307	Omega de 5/16 * 3/4 Calibre 26	Unidad	$ 3.808	$ 3.807
308	Pala cuadradas	Unidad	$ 9.520	$ 9.519
309	pala redonda n. 2 con cabo	Unidad	$ 13.459	$ 13.458
310	Palustres Nº8	Unidad	$ 5.867	$ 5.866
311	Panel led de 20*20	Unidad	$ 14.875	$ 14.874
312	Panel led de 40*40	Unidad	$ 25.585	$ 25.584
313	Panel led de 60*60	Unidad	$ 77.659	$ 77.658
314	Panel redondo de incrustar de LED de 8"	Unidad	$ 14.280	$ 14.279
315	papel frosted de 1.22	Metro	$ 18.857	$ 18.856
316	Paral base calibre 26 de 6mm	Unidad	$ 5.712	$ 5.711
317	Paral base calibre 26 de 9mm	Unidad	$ 7.140	$ 7.139
318	Paral para drywall 9*3 calibre 24	Unidad	$ 9.021	$ 9.020
319	Pascor de 3mt Categoría 6 A azul Ortronix	Unidad	$ 37.716	$ 37.715
320	Pascor de 3mt Categoría 6 azul Ortronix	Unidad	$ 23.599	$ 23.598
321	Pasto (grama)	Metro 2	$ 9.591	$ 9.590
322	PEGACOR BLANCO O SIMILAR	Kg	$ 1.286	$ 1.285
323	Pegacor Bulto 25 kilos	Bulto	$ 29.750	$ 29.749
324	Pegante Bóxer	Galón	$ 56.944	$ 56.943
325	Pegante PI 285	Galón	$ 60.184	$ 60.183

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

326	Peinazo de 10*4 aluminio	Unidad	$ 76.777	$ 76.776
327	Peinazo de 10*4 hierro calibre 18	Unidad	$ 58.310	$ 58.309
328	peinazo de 2.20 en acero inox cal 16 8 x 4	Unidad	$ 83.814	$ 83.813
329	Peinazo de 8*4 aluminio	Unidad	$ 87.565	$ 87.564
330	Peinazo de 8*4 cal 18	Unidad	$ 47.600	$ 47.599
331	Peinazo de 8*4 cal 20	Unidad	$ 35.700	$ 35.699
332	Película floster de 120	Rollo 100 Mts	$ 942.920	$ 942.919
333	pelicula frosted x metro	M2	$ 20.953	$ 20.952
334	Perforaciones de 16mm en vidrios	Unidad	$ 6.284	$ 6.283
335	Persianas metálica color blanco de 100*100	Unidad	$ 49.582	$ 49.581
336	Persianas metálica color blanco de 180*180	Unidad	$ 212.270	$ 212.269
337	Picas	Unidad	$ 17.850	$ 17.849
338	Pintucoat con catalizador	Galón	$ 173.762	$ 173.761
339	Pintura Trafico Amarillo	Galón	$ 71.400	$ 71.399
340	Pintura Trafico Negro	caneca	$ 112.038	$ 112.037
341	pintura viniltex azul mediterraneo x galon pintuco	Galón	$ 64.677	$ 64.676
342	piola por madeja No 21	Unidad	$ 2.601	$ 2.600
343	PISO CERÁMICO 33X33 CM BLANCO, ALTO TRÄFICO	CAJA	$ 40.818	$ 40.817
344	Piso laminado color wenge	Metro	$ 45.805	$ 45.804
345	Piso tipo trasmilenio x Mt	Metro	$ 88.004	$ 88.003
346	pistola de calafateo	Unidad	$ 5.355	$ 5.354
347	Planchon de 18x4x4	Unidad	$ 25.721	$ 25.720
348	Platina de 12x6 x 1/4 HR	Unidad	$ 2.755	$ 2.754
349	platina de 40x40 1/2 HR	Unidad	$ 79.001	$ 79.000
350	Platina hierro de 1 1/2 pulg calibre 1/4	Unidad	$ 40.460	$ 40.459
351	Platina hierro de 2 pulg calibre 1/4	Unidad	$ 51.170	$ 51.169
352	Pliego De Lija 120	Unidad	$ 920	$ 919
353	Pliego de lija 180	Unidad	$ 851	$ 850
354	Pliego De Lija 80	Unidad	$ 920	$ 919
355	Poli Sombra de 1X1	Metro	$ 1.469	$ 1.468
356	Porcelanato 40x40 Trafico Pesado Blanco Brillante	M2	$ 45.805	$ 45.804
357	Porcelanato 40x40 Trafico Pesado Negro Brillante	M2	$ 28.453	$ 28.452
358	Porcelanato 60x60 Trafico Pesado Beige Brillante	M2	$ 32.408	$ 32.407
359	Porcelanato 60x60 Trafico Pesado Blanco Brillante	M2	$ 39.170	$ 39.169
360	Puerta en vidrio templado 10mm de 200 *100 con accesorios en acero inox y anclajes	m2	$ 387.644	$ 387.643
361	punta philips stanley	Unidad	$ 1.459	$ 1.458
362	Puntacopa 5/16	Unidad	$ 5.950	$ 5.949
363	Puntilla Con Cabeza De 2"	Libra	$ 1.985	$ 1.984
364	Puntilla Con Cabeza De 3"	Libra	$ 1.985	$ 1.984

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

365	Puntillas De 1/2 Acero	Libra	$ 2.040	$ 2.039
366	PVA	Galón	$ 13.733	$ 13.732
367	Recebo	Viaje 7M3	$ 428.999	$ 428.998
368	Reflector de LED 400w	Unidad	$ 285.600	$ 285.599
369	Registro de PVC de 1 1/2"	Unidad	$ 6.259	$ 6.258
370	Registro de PVC de 2"	Unidad	$ 9.794	$ 9.793
371	Registro de PVC de 1"	Unidad	$ 3.213	$ 3.212
372	Registro de PVC de 1/2"	Unidad	$ 1.499	$ 1.498
373	Registro de PVC de 3/4"	Unidad	$ 2.058	$ 2.057
374	RESALTO PLÁSTICO, 37X 27 CM, H: 5 CM X 1 MT. COLORES NEGRO CON AMARILLO.INCLUYE PEGANTE PARA TACHAS.	unidad	$ 160.746	$ 160.745
375	riel chanel x 3 mts	metro	$ 35.459	$ 35.458
376	riel omega	Unidad	$ 6.052	$ 6.051
377	Rodillos Master Grande 9"	Unidad	$ 9.740	$ 9.739
378	Rodillos Master Pequeños 3"	Unidad	$ 4.177	$ 4.176
379	Rollo de cinta velcro	Metro	$ 41.072	$ 41.071
380	Rollo de manto asfaltico con foli	Rollo	$ 154.700	$ 154.699
381	Rollos Cinta Transparente de 1"	Rollo	$ 2.011	$ 2.010
382	SANITARIO DOS PIEZAS, ALTA EFICIENCIA 4,8 LITROS	unidad	$ 182.402	$ 182.401
383	Seguetas	Unidad	$ 2.975	$ 2.974
384	Semicodo 2 sanitario cxc	Unidad	$ 2.023	$ 2.022
385	semicodo 3" cxe sanitario	Unidad	$ 4.403	$ 4.402
386	sifon en p gris	Unidad	$ 4.954	$ 4.953
387	sifon sanitario de 3" pvc	Unidad	$ 5.712	$ 5.711
388	Sika flex	Unidad	$ 4.399	$ 4.398
389	Silicona Barra	Unidad	$ 357	$ 356
390	Silicona fria	Unidad	$ 2.570	$ 2.569
391	soldadura de diam. 1/8" west arco ref 6013	Unidad	$ 9.996	$ 9.995
392	T cielo razo	Unidad	$ 8.460	$ 8.459
393	tabla burra de 30 x 25 x 3 mt	Unidad	$ 22.610	$ 22.609
394	Tablero de 12 circuitos con espacio para totalizador Legrand	Unidad	$ 243.950	$ 243.949
395	Tablero de 18 circuitos con espacio para totalizador Legrand	Unidad	$ 311.780	$ 311.779
396	Tablero de 24 circuitos con espacio para totalizador Legrand	Unidad	$ 335.580	$ 335.579
397	Tablero de 36 circuitos con espacio para totalizador Legrand	Unidad	$ 421.260	$ 421.259
398	Taladro demoledor bosch profesional gbh 2-20 d	Unidad	$ 564.060	$ 564.059
399	Taladro portátil de 18 voltios 1/2 (13mm) rango de velocidad de 0 - 500/ o-1,700 rpm marca reconocida en el mercado	Unidad	$ 624.750	$ 624.749

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

400	Tapa Ciega Octagonal En Pvc	Unidad	$ 595	$ 594
401	Tapa ciega plastica 10*10	Unidad	$ 952	$ 951
402	Tapa Ciega Redonda En PVC	Unidad	$ 595	$ 594
403	Tapa Cuadrada En PVC	Unidad	$ 619	$ 618
404	Tapon roscado presion 1/2	Unidad	$ 240	$ 239
405	Tee agua lluvia 2"	Unidad	$ 3.799	$ 3.798
406	tee sanitaria 2"	Unidad	$ 3.571	$ 3.570
407	tee secundaria de 60 cieloraso	Unidad	$ 1.364	$ 1.363
408	teja galvanizada trapezoidal de 6 mt x 90	Unidad	$ 153.690	$ 153.689
409	TEJA TERMOACÚSTICA UPVC, 5.9X0.94M ESPESOR 2MM, COLOR AZUL.	unidad	$ 190.400	$ 190.399
410	Terminal conduit de 1"	Unidad	$ 476	$ 475
411	Terminal conduit de 1/2	Unidad	$ 238	$ 237
412	Terminal EMT 1"	Unidad	$ 1.785	$ 1.784
413	Terminal EMT 1/2	Unidad	$ 961	$ 960
414	Terminal EMT 3/4	Unidad	$ 1.327	$ 1.326
415	Thinner	Galón	$ 15.470	$ 15.469
416	Tierra negra	Viaje 7M3	$ 733.382	$ 733.381
417	Toma Levinton 20 amp blanca con tapa	Unidad	$ 3.451	$ 3.450
418	Toma Levinton 20 amp naranja con tapa	Unidad	$ 6.969	$ 6.968
419	Toma trifásica	Unidad	$ 15.470	$ 15.469
420	Tornillo Auto perforante punta broca cabeza hexagonal De 1	Unidad	$ 30	$ 29
421	Tornillo Auto perforante punta broca cabeza hexagonal De 3/4	Unidad	$ 24	$ 23
422	Tornillo Autoperforante punta broca cabeza lenteja De 1	Unidad	$ 30	$ 29
423	Tornillo Autoperforante punta broca cabeza lenteja De 3/4	Unidad	$ 30	$ 29
424	Tornillo de 1/8 x 3/4 con tuerca	Unidad	$ 91	$ 90
425	tornillo de fijacion	Unidad	$ 254	$ 253
426	tornillo dry wall 6 x 1 1/4	Unidad	$ 14	$ 13
427	tornillo dry wall 6 x 2 1/2	Unidad	$ 24	$ 23
428	Tornillo para drywall de 1 1/2 x 6	Unidad	$ 26	$ 25
429	Tornillos de 1/4 *2 pulgadas rosca ordinaria cabeza hexagonal	Unidad	$ 82	$ 81
430	tornillos para teja de 4 pulgadas autoperforante	unidad	$ 323	$ 322
431	totalizador de 100 amp	Unidad	$ 182.002	$ 182.001
432	totalizador de 125 AMP legrand	Unidad	$ 42.602	$ 42.601
433	Totalizador de 250 AMP legrand	Unidad	$ 574.957	$ 574.956
434	Tubería emt de 1"	Unidad	$ 25.585	$ 25.584
435	Tubería EMT de 1/2"	Unidad	$ 11.900	$ 11.899
436	Tubería EMT de 2"	Unidad	$ 42.245	$ 42.244
437	Tubería EMT de 3"	Unidad	$ 113.050	$ 113.049

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

438	Tubería EMT de 3/4"	Unidad	$ 17.850	$ 17.849
439	Tubería PVC sanitaria de 2"	Unidad	$ 35.367	$ 35.366
440	Tubería PVC sanitaria de 3"	Unidad	$ 52.826	$ 52.825
441	Tubería PVC sanitaria de 4"	Unidad	$ 86.434	$ 86.433
442	tubo aguas lluvias 4"	Unidad	$ 53.332	$ 53.331
443	tubo aguas negras 1 1/2	Unidad	$ 34.510	$ 34.509
444	tubo aguas negras de 1 1/2" cal 0.90	Unidad	$ 67.235	$ 67.234
445	tubo aluminio de 1 1/2" natural mate x 6 mt	Unidad	$ 60.629	$ 60.628
446	tubo conduit de 1	Unidad	$ 5.950	$ 5.949
447	tubo conduit de 1/2	Unidad	$ 3.213	$ 3.212
448	tubo cuadrado cal 18 de 1 1/2"	Unidad	$ 32.130	$ 32.129
449	Tubo cuadrado hierro de 1 1/2 calibre 18	Unidad	$ 32.130	$ 32.129
450	Tubo cuadrado hierro de 1 calibre 18	Unidad	$ 20.825	$ 20.824
451	Tubo cuadrado hierro de 1/2 calibre 18	Unidad	$ 10.710	$ 10.709
452	Tubo cuadrado hierro de 2 calibre 18	Unidad	$ 43.435	$ 43.434
453	Tubo cuadrado hierro de 3/4 calibre 18	Unidad	$ 16.065	$ 16.064
454	Tubo de PVC presión de 3/4"	Unidad	$ 11.801	$ 11.800
455	tubo de 1/2" t/p	Unidad	$ 3.347	$ 3.346
456	tubo de 4"presion pavco	Unidad	$ 220.557	$ 220.556
457	Tubo de cobre de 1/2 x metro	Metro	$ 12.968	$ 12.967
458	Tubo de cobre de 3/4 x metro	Metro	$ 16.350	$ 16.349
459	Tubo de PVC presión de 1 1/2"	Unidad	$ 33.191	$ 33.190
460	Tubo de PVC presión de 1"	Unidad	$ 14.106	$ 14.105
461	Tubo de PVC presión de 1/2"	Unidad	$ 6.309	$ 6.308
462	Tubo de PVC presión de 2"	Unidad	$ 59.748	$ 59.747
463	Tubo redondo calibre 18 de 1 1/2 pulgadas	Unidad	$ 29.497	$ 29.496
464	Tubo redondo calibre 18 de 1 pulgadas	Unidad	$ 13.990	$ 13.989
465	Tubo redondo calibre 18 de 1/2 pulgadas	Unidad	$ 5.571	$ 5.570
466	Tubo redondo calibre 18 de 2 pulgadas	Unidad	$ 45.220	$ 45.219
467	Tuerca 3/4	Unidad	$ 54	$ 53
468	Tuerca de 1/4 rosca ordinaria	Unidad	$ 30	$ 29
469	Tuerca de 5/16 rosca ordinaria	Unidad	$ 48	$ 47
470	tuerca hex g2 negra 5/8	Unidad	$ 64	$ 63
471	tuerca hexagonal g2 zincada 1/8"	Unidad	$ 19	$ 18
472	tuerca hexagonal zincada de 3/8	Unidad	$ 64	$ 63
473	Tuercas de 5/16 * pulg rosca ordinaria	Unidad	$ 51	$ 50
474	U en aluminio natural mate x 6mt	Unidad	$ 35.818	$ 35.817
475	union EMT de 1"	Unidad	$ 2.058	$ 2.057
476	union EMT de 3/4"	Unidad	$ 1.216	$ 1.215
477	Union Expansiva 4" PVC sanitaria o lluvias	Unidad	$ 24.708	$ 24.707
478	union presion pvc de 4"	Unidad	$ 26.087	$ 26.086
479	union sanitaria de 2"	Unidad	$ 1.505	$ 1.504
480	Uniones EMT de 1"	Unidad	$ 2.058	$ 2.057
481	Uniones EMT de 1/2"	Unidad	$ 883	$ 882

CONTRATO Nº 107 DE 2019 SUSCRITO ENTRE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S – COMFERRETERA S.A.S. CON NIT. 900.063.026-6.

482	Uniones EMT de 2"	Unidad	$ 5.761	$ 5.760
483	Uniones EMT de 3"	Unidad	$ 15.942	$ 15.941
484	Uniones EMT de 3/4"	Unidad	$ 1.221	$ 1.220
485	varilla roscada de 3/8x3 mt	metro	$ 8.119	$ 8.118
486	Varillas Corrugada 1/2	Unidad	$ 18.445	$ 18.444
487	VARILLAS CORRUGADA 1/2-1 PULGADA	unidad	$ 18.445	$ 18.444
488	Varillas Corrugada 3/4	Unidad	$ 45.220	$ 45.219
489	Varsol	Galón	$ 16.065	$ 16.064
490	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA REF.5020 CON ALFAGIA- EL PRECIO ESTA DADO EN M2	m2	$ 419.075	$ 419.074
491	Ventana en aluminio crudo con vidrio 5 mm 100*100	m2	$ 492.252	$ 492.251
492	vidrio crudo de 10 mm pulido	M2	$ 48.552	$ 48.551
493	Vidrio crudo de 5mm pulido	M2	$ 48.552	$ 48.551
494	vidrio templado de 10 mm pulido	M2	$ 221.952	$ 221.951
495	Vidrio templado de 5mm pulido	M2	$ 185.640	$ 185.639
TOTAL			**$ 33.683.187**	**$ 33.682.692**